COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 03/2017, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, para la contratación de **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS"**. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 20.635.000 (guaraníes, veinte millones seiscientos treinta y cinco mil).

El sistema de adjudicación es por el Total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día martes 14 de febrero de 2017 a las 10:10 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	OFERTA
1	FERVA S.A.	15.222.000
2	VELUTE S.R.L.	12.502.500
3	SENSICRED S.A.	19.343.000
4	TODO SERVICE	14.713.000
5	PROMEC S.R.L.	18.617.000
6	SERV. GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	14.615.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 02/2017, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03 y la siguiente observación:

El representante de la Empresa TODO SERVICE deja constancia que la Empresa SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL, en los Formularios de su Oferta se dirige al Ministerio de Defensa Nacional y la modalidad no corresponde a una LCO.

Con el objeto de analizar la observación, este comité de evaluación se basó en lo expresado en el Art 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde expresa que: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1., 2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado…**"

La oferta presentada por la Empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, no se ajuste sustancialmente al PBC ya que no se dirige a la Convocante, por lo tanto queda descalificada.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 07:30 horas del día viernes 17 de febrero de 2017 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 42 de fecha 16 de febrero de 2017 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- TCNEL DCEM ANIBAL ROBERTO FERREIRA BENITEZ.

Secretario:

- Tte N INT HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ.

Miembros:

- TTE JM EDER HUMBERTO LÓPEZ.
- SGTO 1° TEC ELVIO RAMIREZ OJEDA.
- FP DAVID ANDRES GROPPI ZELAYA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 61.- Método de evaluación.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	FERVA S.A.	VELUTE	SENSICRED
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes suficientes del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Nº	DOCUMENTOS BÁSICOS	TODO SERVICE	PROMEC	SAN MIGUEL
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Poderes suficientes del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y los requisitos básicos, y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son: FERVA S.A., VELUTE S.R.L., SENSICRED S.A., TODO SERVICE y PROMEC S.R.L.

La oferta de la Empresa SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL, queda descalificada por no tener su formulario de oferta debidamente completado (no se dirige a la Convocante).

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

En fecha 23 de febrero de 2017 la UOC Nº 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales no sustanciales a los siguientes oferentes:

FERVA S.A.

- Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de Cuenta Bancaria.
- Certificado de Origen nacional.
- Fotocopia de su última declaración de IVA.

SENSICRED S.R.L.

- Fotocopia simple de la patente Municipal.
- Formulario de Información Financiera que contenga ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad (2013, 2014 y 2015).

TODO SERVICE

- Fotocopia simple de la Patente Municipal.
- Formulario de Información Financiera que contenga ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad (2013, 2014 y 2015).
- Certificado de Origen Nacional.

PROMEC S.R.L.

- Fotocopia de su última declaración de IVA.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal.
- Certificado de Origen Nacional.

La empresa FERVA S.A., no presentó su Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no podrá ser analizada en las siguientes etapas y queda descalificada.

La Empresa TODO SERVICE, no presentó ninguno de los documentos formales solicitados, por lo tanto no podrá ser analizada en las siguientes etapas y queda descalificada.

La empresa PROMEC S.R.L., no presentó su Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no podrá ser analizada en las siguientes etapas y queda descalificada.

La Empresa **SENSICRED S.R.L.**, presentó todas las documentaciones solicitadas, por lo tanto pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

3.3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

a) Capacidad legal: Se procede a analizar la oferta conforme a la documentación indicada en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

a.1) Análisis de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

REQUISITOS	VELUTE	SENSICRED
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

a.2) Análisis de la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

REQUISITOS	VELUTE	SENSICRED
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

a.3) Análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

CRITERIOS	VELUTE S.R.L.				SENSICRED S.A.	
	Josefina Stepan de Torres	Juan Torres Rodriguez	Luis Torres Rodrigues	Nidia Torres de Torres	Luis Alvarenga Ortazur	Maria Ocampo de Alvarenga
	C.I. Nº 643.214	C.I. Nº 620.402	C.I. Nº 386.030	C.I. Nº 380.716	C.I. Nº 309.766	C.I. Nº 652.313
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos	No se registran Datos	No se registran Datos	No se registran Datos	No se registran Datos	No se registran Datos
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos	No se registran Datos	Se registran Datos	No se registran Datos	No se registran Datos	Se registran Datos

Las Empresas **VELUTE S.R.L. y SENSICRED S.A.** cumplen con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal, establecidos en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto la oferta de la empresa mencionada pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

b) Capacidad financiera: en la segunda etapa, se procede a corroborar los requisitos y a realizar los cálculos de los índices establecidos en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las documentaciones presentadas.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2013, 2014 y 2015)	VELUTE	SENSICRED
Índice de Liquidez	2.64	4.78
Índice de Endeudamiento	0.36	0.30
Rentabilidad	0.19	0.21
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, las Empresas **VELUTE S.R.L. y SENSICRED S.A.,** cumple satisfactoriamente y pasa ser analizada en la siguiente etapa.

c) Experiencia: en la tercera etapa, se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia de la Empresa, tarea en la que primeramente se verificaron los contratos ejecutados y/o facturas con otras Instituciones Privadas y/o del Estado para corroborar su experiencia, mediante la especificación técnica del producto ofertado y su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	VELUTE S.R.L.	SENSICRED S.A.
Copia de Contratos o facturas con Instituciones Privadas o del Estado (2013, 2014 y 2015)	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a la Copia de Contratos y facturas presentadas por las Empresas **VELUTE S.R.L. y SENSICRED S.A.**, se constata que cumplen satisfactoriamente con la provisión de los documentos solicitados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, no hubo errores aritméticos en la oferta presentada.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03.

N°	EMPRESA	OFERTA
1	VELUTE S.R.L.	12.502.500
2	SERV. GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	14.615.000
3	TODO SERVICE	14.713.000
4	FERVA S.A.	15.222.000
5	PROMEC S.R.L.	18.617.000
6	SENSICRED S.A.	19.343.000

De conformidad al cuadro precedente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado.

6. Análisis conforme a la Resolución DNCP N° 1173/16 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART.2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

OFERTA PRESENTADA POR VELUTE S.R.L.

ITEM N°	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA	PRECIO SUP.20% DEL REFERENCIAL	PRECIO INF.30% DEL REFERENCIAL
1	1.600	2.800	1.200	-	43
2	11.000	11.000	0	-	-
3	47.500	45.000	2.500	6	-

Se ha realizado el análisis de los precios y la oferta se encuentra dentro de los parámetros de **precios de mercado aceptables**.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	VELUTE S.R.L.
DOCUMENTOS LEGALES	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.
CAPACIDAD TECNICA	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.
CAPACIDAD FINANCIERA	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa Nº 03/17 **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente: **VELUTE S.R.L.**, por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. El precio ofertado además resulta razonable y conveniente para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho oferente.

El presente informe terminó de elaborarse el día jueves 02 de marzo de 2017 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DAVID ANDRES GROPPI
FP – Miembro C.E.

ELVIO RAMIREZ OJEDA
Sgto 1° Tec – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ
Tte JM – Miembro C.E.

HUGO ARNALDO RAMOS
Tte N Int – Secretario C.E.

ANIBAL ROBERTO FERREIRA BENITEZ
TCnel DCEM - Presidente Comité de Evaluación

Señores:
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones Nº 6
P R E S E N T E

Me dirijo a ustedes, en relación a nuestra oferta presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 03/17 "Servicios Gastronómicos" con ID Nº: 320.825**, realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a fin de presentarles la documentación solicitada la cual detallamos a continuación:

- *Explicación detallada de la composición de los precios ofertados.*

ITEM	CÓDIGO DEL CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	COSTO	GASTO ADMINIST.	GASTO FINANCIERO	IMPUESTOS	UTILIDAD	FLETE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	600	100	100	50	250	100	1.200
3	90101603-007	Provisión de torta	33.700	2.500	2.500	3.500	3.500	1.800	47.500

Sin otro particular, le saluda Atentamente.

VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES
VELUTE S.R.L.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay